



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrnotariado.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112479172885053

Nro Matricula: 051-62927 ✓

Página 1

Impreso el 24 de Noviembre de 2016 a las 03:56:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 19-03-1994 RADICACIÓN: 1994-15249 CON: ESCRITURA DE: 23-02-1994

CODIGO CATASTRAL: 2575401010000081400280000000000 COD CATASTRAL ANT: 25754010108140028000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Círculo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40173954

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 942 de fecha 23-02-94 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE B con área de 33MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). BIFAMILIAR 14 MANZANA H

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA POR ESCRITURA N. 6419 DEL 13-07-1993 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40154935. REALIZO DIVISION MATERIAL ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LAS ESCRITURAS NS. 7837 DEL 24-08-1993 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y 3361 DEL 23-11-1993 NOTARIA 41 DE BOGOTA, Y ADQUIRIO POR COMPRA A MUNERA LEON JOSE, POR ESCRITURA N. 2814 DEL 11-11-1992 NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40127767.-ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO Y EN MAYOR EXTENSION DE CORREDOR Y RESTREPO LTDA POR LA ESCRITURA N. 6403 DEL 29-11-1966 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0623784..
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40173793

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE B

2) CARRERA 16B 1B-61 CASA 58

3) CALLE 23 S #15 D 77

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051-62810

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-12-1993 Radicación: 84347

Doc: ESCRITURA 3362 DEL 23-11-1993 NOTARIA 41. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

A CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 1994-15249

Doc: ESCRITURA 942 DEL 23-02-1994 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL

PENA CHAVES.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendenciadeapaga.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112479172885053

Nro Matricula: 051-62927

Página 2

Impreso el 24 de Noviembre de 2016 a las 03:56:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. PROVISOC. LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$6,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA"

NIT# 28
CC# 41634960 X

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

A: BANCOLOMBIA S.A. (ANTES CONVAI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.)

NIT# 12

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,711,710

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

Doc: ESCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

A: FAVOR SUYO, DE CLAUDIA LILIANA PEÑA CHAVEZ Y DE LOS HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-109811

Doc OFICIO 859 DEL 02-12-1997 JUZGADO 1 C. MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

PENA CHAVES.



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendenciadepego.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112479172885053

Nro Matrícula: 051-62927

Página 3

Impreso el 24 de Noviembre de 2016 a las 03:56:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-32366

Doc: ESCRITURA 174 DEL 24-01-2007 NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,711,710

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES // HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

SUPERINTENDENCIA CC# 41634960 X

DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-58714

Doc: OFICIO 795 DEL 19-05-2010 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-08-2010 Radicación: 2010-74591

Doc: OFICIO 1377 DEL 27-07-2010 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO NO. 303-10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960

A: CHAVEZ FORERO DIANA MARCELA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-65346

Doc: OFICIO 512 DEL 28-05-2012 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.303-10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960

A: CHAVEZ FORERO DIANA MARCELA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-126407

Doc: ESCRITURA 4320 DEL 17-12-2013 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PATRIMONIO DE FAMILIA

FENATUM



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrnotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112479172885053

Nro Matricula: 051-62927

Página 4

Impreso el 24 de Noviembre de 2016 a las 03:56:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

A: FAVOR DE SUS HIJOS NELSON JAVIERY CLAUDIA LILIANA PE/A CHAVES HOY MAYORES DE EDAD.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-126411

Doc: ESCRITURA 4278 DEL 13-12-2013 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1.939,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. (ANTES CONVAI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.)

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12176

Doc: ESCRITURA 43 DEL 15-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$700,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-106943

Doc: ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-106943

Doc: ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960

A: PE/A CHAVES NELSON JAVIER

CC# 79602986 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-106943

Doc: ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



La validez de este documento podrá verificarse en la página notariado.snr.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112479172885053
Página 5

Nro Matrícula: 051-62927

Impreso el 24 de Noviembre de 2016 a las 03:56:45 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 35.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A CHAVES NELSON JAVIER

A: BANCOLOMBIA S.A.

CC# 79602986 X

NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1

Radicación: C2014-34913

Fecha: 26-12-2014

CORREGIDO APELLIDO CHAVES SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF-COR32

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 2

Radicación: C2015-813

Fecha: 26-01-2015

CORREGIDO APELLIDO CHAVEZ CON Z SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF-COR61

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1

Radicación: 1995-7781

Fecha: 11-10-1995

DIRECCION CORREGIDA VALE.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2

Radicación: CR2009-OF3763

Fecha: 21-02-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-051-1-112418

FECHA: 24-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



0987 64851264
República de Colombia



A4018403412

32
33

Bancolombia
42067152

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5 . 7 6 4 . -

CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (5. 7 6 4) . - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014). - - - - -

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S): ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA -
COMPROVANTA - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA -
OTORGANTES: CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO - NELSON JAVIER PEÑA
CHAVES - BANCOLOMBIA S.A.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL EXISTENTE, CASA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), DEL LOTE BIFAMILIAR NÚMERO CATORCE B (14 B), DE LA MANZANA H, UBICADO EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA PASEO REAL EN LA CARRERA 16 B No.1 B - 61, HOY CALLE 23 SUR No.15 D - 77 DEL MUNICIPIO DE SOACHA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-40173954

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): 010108140028000

CUANTÍA(S): \$50.000.000 - \$35.000.000

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) ENCARGADA, de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:--

COMPROVANTA

COMPARECIERON: Por una parte, MARIA EMMA CHAVEZ DE LEMUS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.473.065 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO, mayor de edad, domiciliada en Madrid, España, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.634.960 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, sin unión marital de hecho, según poder especial conferido, que se protocoliza con el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notaria cuarenta y ocho de bogota d.c.
EDGAR ENRIQUE GUZMAN U
NOTARIO 15

presente instrumento, y quien en adelante y para los efectos del presente instrumento público se denominará simplemente LA VENDEDORA, y por la otra parte, NELSON JAVIER PEÑA CHAVES, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.986 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente EL COMPRADOR, por medio de la presente Escritura Pública celebran contrato de compraventa que se regirá en todo por las cláusulas contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, así:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Que por medio del presente instrumento público LA VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de EL COMPRADOR y éste adquiere de aquella al mismo título, el derecho de dominio y posesión plena, quieta y pacífica que tiene y ejerce LA VENDEDORA sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL EXISTENTE, CASA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), del LOTE BIFAMILIAR NÚMERO CATORCE B (14 B), de la MANZANA H, ubicado en el Plano de Loteo de la Urbanización Ciudadela Paseo Real de Soacha, ubicado en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana ANTES: en la Carrera 16 B No.1 B - 61, HOY: CALLE 23 SUR No.15 D - 77, de conformidad con el Certificado de Nomenclatura y Estratificación, expedida por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, Dirección de Espacio Físico y Urbanismo y Desarrollo Económico, del Municipio de Soacha, de fecha 10 de Julio de 2014, el cual se protocoliza con el presente instrumento, y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales y especiales, tomados del título de adquisición:

LINDEROS GENERALES: Lote en mayor extensión denominado LA ESPERANZA, con un área superficiaria de cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (58.357.57 M²), cuyos linderos generales son los siguientes:

NORTE: Partiendo del mojón uno (1) al mojón dos (2), en una distancia de doscientos siete metros cuadrados con cincuenta centímetros lineales (207.50 ML),



República de Colombia

1841



A4018403413

33
33

cerca de por medio, con lote sin urbanizar.

SUR: A partir del mojón cinco (5) al mojón seis (6), en una distancia de ciento sesenta y siete metros lineales (167 ML), lindando con la Urbanización Compartir. —

ORIENTE: A partir del mojón dos (2) al mojón tres (3), en una distancia de doscientos setenta y cinco metros lineales (275 ML), línea quebrada al Occidente; desde el mojón tres (3) al mojón cuatro (4), en treinta y cuatro metros lineales (34 ML); desde el mojón cuatro (4) al mojón cinco (5), en cuarenta y cinco metros lineales (45 ML), lindando en toda su extensión con predio de la misma Urbanización, de propiedad de JOSE MUNERA LEÓN. —

OCCIDENTE: A partir del mojón seis (6) hasta el mojón uno (1), en una distancia de doscientos treinta y siete metros lineales (237 ML) y lindando con la Urbanización Villa de la Esperanza, de propiedad de FACCYP y cierra. —

LINDEROS LOTE B: Cuya cabida y linderos generales son los siguientes:

Extensión superficialia de dieciocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados (18.250 M²), alinderado:

POR EL NORTE: Partiendo del mojón M-7 en dirección oriente en una distancia de noventa y cuatro punto cincuenta metros lineales (94.50 ML), hasta el mojón M-10, lindando con terreno sin urbanizar.

POR EL SUR: Desde el mojón M-9, en dirección oriente, en una distancia de treinta y dos punto cincuenta metros lineales (32.50 mts.), hasta el mojón M-14, lindando con el lote C de la división material. Desde el mojón M-14 en linea quebrada en dirección norte, en una distancia de setenta y dos metros lineales (72.00 mts.), hasta el mojón M-13, lindando con el loté C de la división material. Desde el mojón M-13 en dirección oriente, en una distancia de sesenta metros lineales (60.00 mts.), hasta el mojón M-12 lindando con el lote C de la división material.

POR EL ORIENTE: Desde el mojón M-12 en dirección norte en una distancia de ciento ochenta metros lineales (180.00 mts.), hasta el mojón M-10, lindando con el lote D de la división material.

POR EL OCCIDENTE: Desde el mojón M-9 en dirección norte en una distancia de doscientos treinta y seis metros lineales (236.00 mts.), hasta el mojón M-7 y cierra, lindando con el lote A de la división material.

Le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-40154935, de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Bogotá, Zona Sur.

#Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pùblica - No tiene costo para el usuario

VENIA CHAVES.

Yerzana cuarenta y uno de Bogotá, D.C.
EDGAR ENRIQUE GUZMAN U
NOTARIO (E)

El lote B, se subdivide en cinco (5) manzanas: H, E, P, Q y R, para un total de ciento dos (102) lotes bifamiliares.

LINDEROS: MANZANA H: Con un área de un mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (1.584.00 M²) y está comprendida dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: Partiendo del mojón cuarenta y tres (43) en dirección Oriente, en una distancia de veintidós metros lineales (22.00 mts.), hasta el mojón cuarenta y cuatro (44), lindando con la calle segunda (2).

POR EL SUR: Del mojón cuarenta y cinco (45), en dirección occidente, en una distancia de veintidós metros lineales (22.00 mts.), hasta el mojón cuarenta y seis (46), lindando con la calle uno B (1 B).

POR EL ORIENTE: Del mojón cuarenta y cuatro (44) en dirección sur, en una distancia de setenta y dos metros lineales (72.00 mts.), hasta el mojón cuarenta y cinco (45) con la carrera dieciséis B (Kra. 16 B).

POR EL OCCIDENTE: Del mojón cuarenta y seis (46), en dirección norte, en una distancia de setenta y dos metros lineales (72.00 mts.), hasta el mojón cuarenta y tres (43) y cierra, lindando con la carrera diecisiete (Kra. 17).

LOTE BIFAMILIAR NÚMERO CATORCE (14): Área sesenta y seis metros cuadrados (66.00 M²) y se alindera así:

POR EL NORTE: En extensión de once metros (11.00 mts.) con el lote bifamiliar número trece (13) de la misma manzana.

POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), con la carrera dieciséis B (Kra. 16 B).

POR EL SUR: En extensión de once metros (11.00 mts.), con el lote bifamiliar número quince (15) de la misma manzana.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts.), con el lote bifamiliar número dos (2) de la misma manzana.

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL EXISTENTE, CASA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), del LOTE BIFAMILIAR NÚMERO CATORCE B (14 B), de la MANZANA H, ubicado en el Plano de Loteo de la Urbanización Ciudadela Paseo Real de Soacha, ubicado en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana ANTES: en la Carrera 16 B No.1 B – 61, HOY: CALLE 23 SUR No.15 D -77,



República de Colombia

1015



A4018403414

5764

y está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición:

LOTE B: Con nomenclatura urbana ANTES: en la Carrera 16 B No.1 B – 61, HOY: CALLE 23 SUR No.15 D – 77. Tiene un área de treinta y tres metros cuadrados (33.00 M²), y está comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL NORTE: En extensión de once metros (11.00 mts.), con el lote A del mismo lote bifamiliar número catorce (14), con nomenclatura carrera diecisésis B (Kra. 16 B), número uno B – sesenta y cinco (1 B – 65).

POR EL ORIENTE: En extensión de tres metros (3.00 mts.), con la carrera diecisésis B (Kra. 16 B).

POR EL SUR: En extensión de once metros (11.00 mts.), con el lote A del lote bifamiliar número quince (15), de la misma manzana, con nomenclatura carrera diecisésis B (Kra. 16 B), número uno B – cincuenta y nueve (1 B – 59).

POR EL OCCIDENTE: En extensión de tres metros (3.00 mts.), con el lote B del lote bifamiliar número dos (2) de la misma manzana, con nomenclatura carrera diecisiete (Kra. 17), número uno B – sesenta y dos (1 B – 62).

Sobre el lote de terreno objeto de la presente venta, se levanta una construcción de cuarenta y siete punto ochenta y seis metros cuadrados (47.86 M²), y consta de:

PRIMER PISO: Salón, escalera, zona de baño de emergencia o nevera, comedor – cocina y patio privado.

SEGUNDO PISO: Dos alcobas, hall de alcobas, escalera y baño.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40173954.

CÉDULA CATASTRAL: 010108140028000.

PARAGRAFO: CUERPO CIERTO. - No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, éste se vende como cuerpo cierto.

CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION. - LA VENDEDORA adquirió por compra a PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA., mediante Escritura Pública número mil trescientos cuarenta y dos (1.342) del veintiuno (21) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), Ótorgada en la Notaría Once (11) de Bogotá D.C., debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 50S-40173954, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

CLAUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. - LA VENDEDORA

Apel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

3
Notaria de Bogotá u otra de Ronalda NC

garantiza que el inmueble que vende es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y que lo entrega libre de cualesquiera clase de gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia o cualquier otra clase de limitaciones o gravámenes.

En todo caso LA VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO. - LA VENDEDORA transfiere el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios y en general, por cualesquiera clase de conceptos causados con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO. - El precio total de esta compraventa es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000.oo), que EL COMPRADOR, pagará así:

- 1) La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000.oo), que LA VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción.
- 2) Y el saldo, o sea la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000.oo), con el producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A. a LA COMPRADORA, mediante comunicación de fecha 20 de Noviembre de 2014, y que se protocoliza con la presente Escritura Pública de Compraventa.

Las partes autorizan a BANCOLOMBIA S.A., para que el producto del crédito sea girado directamente a LA VENDEDORA.

PARÁGRAFO. Que no obstante la forma de pago del precio pactado LA VENDEDORA renuncia expresamente al ejercicio de la acción de la condición resolutoria y otorga el presente título firme e irresoluble.

CLAUSULA SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DE EL INMUEBLE. - En la fecha LA VENDEDORA hace entrega real y material del bien inmueble objeto de este contrato, junto con sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades y servicios a EL COMPRADOR, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción.

PARÁGRAFO: Manifiesta EL COMPRADOR, que conoce el bien inmueble que

servicio notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

5764



Aa018403415

adquiere por medio del presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble.

CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos por derechos notariales que se occasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los gastos de registro y beneficia de la compraventa serán cancelados en su totalidad por **EL COMPRADOR** y la retención en la fuente será cancelada por **EL VENDEDOR**. -- **CLAUSULA OCTAVA: PROMESA DE VENTA.**- Manifiestan las partes que mediante el presente documento dan cumplimiento a la promesa de venta suscrita entre ellas.

Presente: **NELSON JAVIER PEÑA CHAVES**, de las condiciones civiles antes mencionadas y manifestó:

- A) Que acepta la presente escritura por estar en un todo de acuerdo con las declaraciones de **LA VENDEDORA**.
- B) Que conoce el inmueble físicamente que adquiere por el presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble.

0205- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S. A.

Compareció: **NELSON JAVIER PEÑA CHAVES**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.602.986 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero con unión marital de hecho, obrando en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominarán individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante (s)**, y manifestó (aron):

Primer: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de Bancolombia S. A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano:

**LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL EXISTENTE,
CASA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), del LOTE BIFAMILIAR NÚMERO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

PEÑA CHAVES

Notaría Cuarenta y una de Bogotá, D.C.
EDGAR ENRIQUE GUZMAN U.
NOTARIO LE

CATORCE B (14 B), de la MANZANA H, ubicado en el Plano de Loteo de la Urbanización Ciudadela Paseo Real de Soacha, ubicado en el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana ANTES: en la Carrera 16 B No.1 B - 61, HOY: CALLE 23 SUR No.15 D - 77, cuyas áreas y linderos aparecen ampliamente descritos en la primera parte de este instrumento.

Identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50S-40173954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

Parágrafo: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Segundo: Que El(Los) Hipotecante (s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra a CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO, mediante esta misma Escritura Pública.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante (s) por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000.00), que será pagada dentro del plazo de Quince (15) años, en Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso; pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El HIPOTECANTE conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de El Acreedor.

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios



República de Colombia

9

5764



Aa018403416

36

2

NOTARIA QUARTERA Y OCTAVIA
EDUARDO ENRIQUE GUZMAN U.
NOTARIO (E)
Bogotá, D.C.

de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s), individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo:

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son)

de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n), libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso, El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo: los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación, que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro ~~en donde se~~ de los Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El Acreedor a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se



República de Colombia

41.



37
23
Notario Público de Bogotá, D.C.
EDGAR ENRIQUE ROZMAN U.
NOTARIO HABILITADO

imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior, El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del El Acreedor. **Parágrafo tercero:** Si el Cliente no pagare las primas que le corresponda por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

Octavo: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s).
- b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor.
- c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.
- d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.
- e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos.
- f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.
- g. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El

Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo; secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública



República de Colombia

13

5764



Aa018403418

NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO ENRIQUE GUZMAN U.
LUGAR ENRIQUE GUZMAN U.
NOTARIO (E)

adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor.

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca.

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO.

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago.

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.

Décimoprimero: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(las) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s).

Décimosegundo: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PEÑA CHAVES.

normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.

Décimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.

Décimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.

Décimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.

Presente: CARLOS HERNANDO RAMÍREZ RINCON, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.404.536



República de Colombia

15

5764



expedida en Bogotá y manifiesto.

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de BANCOLOMBIA S. A. NIT. 890.903.938-8 (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto, mediante Escritura pública Número 4129 del 8 de Agosto de 2005 otorgada en la Notaría 29 de Medellín, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.

NOTA: LOS COMPARÉCIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003

El Notario indagó (a los) APODERADA de LA VENDEDORA (ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

1. Que el estado civil de su poderdante es: Viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, sin unión marital de hecho.
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD

ABSOLUTA.

El Notario indagó a **EL COMPRADOR**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar, quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años con ANA LAURA CHIRINOS ARAUCO
2. Que NO posee otro inmueble afectado a vivienda familiar.
3. Que el inmueble que adquiere por este instrumento **NO queda afectado a vivienda familiar.**

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato.

Presente: ANA LAURA CHIRINOS ARAUCO, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería número 341.270, manifiesta que **ACEPTA** la no afectación a vivienda familiar, sobre el inmueble que adquiere su compañero por medio del presente instrumento.

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZAN** los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 2014029805

EL SUSCRITO TESORERO Y DIRECTOR DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO

DE SOACHA – CUNDINAMARCA

CERTIFICAN:

Que en el Catastro Urbano de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario(s) que se indica(n) más adelante.

Que el predio se encuentra a **PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS** hasta el 31 de Diciembre de 2014.



República de Colombia

17

5784



Aa018403420

Número de Cuenta y Dato de Bogotá, D.C.
Número Fijo: 1117MANII

CEDULA CATASTRAL	NOMBRE O DIRECCION DEL PREDIO			
VALORO CATASTRAL	ÁREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
010108140028000	K 16 B 1B - 61 MZ. H LO. 14 B		31 de diciembre de 2014	01
13.842.000.00	33	60		

Propietario(s) Identificación

CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA 41.634.960

El presente certificado se expide el 08 de Julio de 2014 para Paz y Salvo Municipal.

MAYCON YESID PERALTA R. (Fdo.)

Tesorero Municipal (Hay sello)

Manifiestan los otorgantes, que en el Municipio de Soacha no se cobra VALORIZACIÓN.

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

POR EL NOTARIO: Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) interveniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PEÑA CHAVES.

EL(LA)(LOS)(LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del contrato y conocer personalmente a la(las) persona(s) con quien(es) contrata(n).

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARCIENTES: Los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

= Aa018403412 - Aa018403413 - Aa018403414 - Aa018403415 ,
= Aa018403416 - Aa018403417 - Aa018403418 - Aa018403419
= Aa018403420 - Aa018403421 . - - - - - - - - - - -

RECAUDOS:

RECAUDOS:
DERECHOS NOTARIALES (Resolución 0088 del 08/01/2014): \$ 344.779.00
COSTOS DE ESCRITURACION \$ 209.800.00
TOTAL \$ 554.579.00

DERECHOS NOTARIALES (Resolución) \$ 209.800.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 5

JVA. \$ 88.733.00

RTE. FTE. \$ 500.000.00

~~451-287~~ SUPERINT. \$ 6.950.00

RTE. FIE. \$ 6.95
CTA.ESP.NOT. \$ 6.950.00

TOTAL \$ 1.157.212.00

ENMENDADO: MARTINEZ, VALE



Alcaldía Municipal de Soacha
NIT. 800 094 755-7



Secretaría de Hacienda
Dirección de Impuestos Municipales

PAZ Y SALVO

Número

2014029805

Certificado de Paz y Salvo

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el Catastro de este Municipio aparece inscrito el siguiente predio, con el avalúo y propietario que se indica (n) mas adelante.

Que el predio se encuentra a PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO hasta el

31 de diciembre de 2014

CÉDULA CATASTRAL		NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO			
010108140028000		K 16B 1B 61 Mz H Lo 14B			
AVALUO CATASTRAL		AREA DE TERRENO	CONSTRUCCIONES	VIGENCIA	SECTOR
13.842.000.00		33	60	31 de diciembre de 2014	01
Propietario(s)		Identificación			
CHAVEZ FORERO CARM N-JULIA		41634960			

Propietario(s)
CHAVEZ FORERO CARM N-JULIA

Identificación

41634960

El presente certificado se expide el 08 de julio del 2014 para Paz y Salvo Municipal

MAYCON YESID PERALTA R.

Municipio de Soacha
Soacha
Bienestar para Todos

Verificado por: ARONCANCIO 07-JULIO-2014

Dirección de Impuestos Municipales
Carrera 8 No. 12-31
732 80 72 - 732 81 54
Soacha - Cundinamarca

Impreso por: NAYALA 08-JULIO-2014

5764

DIRECCION DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACION

CIRCULAR

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y
SERVICIOS PUBLICOS

Se permite informar a todas las notarias y entidades que requieran el PAZ Y SALVO por concepto de la CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, que a partir de la fecha se suspende la emisión de Certificados de Valorización de los predios en el Municipio de Soacha.

Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 657 del 29 de agosto de 2006, en especial en el artículo 5º en donde determina "Suspender la emisión de Certificados de Valorización de los predios ubicados en el Municipio de Soacha".....()

Así mismo una vez se implemente dicho cobro, la Dirección de Equipamiento y Valorización, informará a las Notarias y Entidades para la exigencia de los trámites que lo requieran.

Dado en Soacha, 08 JUL. 2014

JENNY PATRICIA GOMEZ ESTUPIÑAN

Directora de Equipamiento y Valorización

Secretaría Infraestructura, Valorización y Servicios Público



Calle 13 No. 7 - 30
07 30 55 00 - FAX. 577 05 80
www.sochacundinamarca.gov.co

lunes, 10 de julio de 2014

08:48:59

Gobierno Municipal
NIT 800091733

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ESPACIO FÍSICO Y URBANISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y ESTRATIFICACIÓN

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de (Agosto 18)
Directiva Presidencial No. del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Física

Dirección Oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 23 S 15D 77

Propietario: CHAVEZ FORERO CARMEN-JULIA

Dirección Anterior:

K 16B 1B 61 Mz H Lo 14B

Matricula Inmobiliaria: 505-40173954

Cédula Catastral:

010108140028000

Estrato: 2

Barrio:

PASEO REAL

Dirección Secundaria "S", Incluye "I" y Secundaria en Propiedad Horizontal "H": "Secundaria" Es una puerta adicional al predio que esta sobre la misma fachada. "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección principal.

Esta certificación es generada en concordancia al Manual de Funciones establecido por la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Resolución N° 25 del 26 de diciembre de 2007.
La Inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 de 9 de febrero de 2011.

BIENESTAR PARA TODOS, SOACHA EN UNA MISMA DIRECCIÓN"

Elaboró código: 39676281

MARÍA ANDREA ROZO MEDINA
Directora de Espacio Físico y Urbanismo



ALEXANDER GARZÓN ROMERO
Director de Desarrollo Económico

Código Postal: 250051

Calle 13 No. 7 - 30
7 30 55 00 - FAX. 577 05 80
www.soacha-cundinamarca.gov.co

Bancolombia

Tel: 890.903.938-8

Medellín, jueves, 20 de noviembre 2014

15 / 54

Número de identificación: 79602986
Caso: 1361601
Producto de Crédito: HVU

Lugar: Bogotá, D.C.
Entidad: SUCURSAL GUZMAN U.
Número de cuenta: 1361601
Lugar: HOTEL HACIENDA (E)

Señor(a):
NELSON JAVIER PEÑA CHAVES
Edad.

Querido cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1361601 ha sido aprobada por un valor de \$35,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 16 B 1 61 PASEO REAL, SOACHA

Según el avalúo realizado, el inmueble objeto de financiación, está dentro del rango establecido para Vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO: 180 meses

PLAN: PESOS

TAZA DE INTERÉS: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TAZA FIJA: El crédito fue aprobado en PESOS.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

PAGARÉ: Las escrituras deberán ser firmadas por: NELSON JAVIER PEÑA CHAVES

DESEMBOLOSO: Deberá ser firmado por: NELSON JAVIER PEÑA CHAVES

Firma como avalista:

El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,



COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

NOTARIA 48

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO.

NIT: 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 - 77 BOGOTA D.C

PBX- 345-75-58

Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

**ESPA^CO EN
BLANCO**

NOTARIA 48



Página: 1

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

Notaria 23 de Bogota, D.C.
EDUARDO ENRIQUE GUZMAN U.
NOTARIO CEI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40173954

Certificado Generado con el Pin No: 4841526666547574

Impreso el 14 de Noviembre de 2014 a las 04:23:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 19/3/1994 RADICACIÓN: 1994-15249 CON: ESCRITURA DE 23/2/1994
COD CATASTRAL: 257540101000008140028000000
COD CATASTRAL ANT: 25754010108140028000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO: 942 DE FECHA 23-02-94 EN NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA LOTE B CON AREA DE 33MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). BIFAMILIAR 14 MANZANA H

COMPLEMENTACIÓN:

PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA POR ESCRITURA N. 6419 DEL 13-07-1993 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-40154935, REALIZO DIVISION MATERIAL ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LAS ESCRITURAS N. 7837 DEL 24-08-1993 NOTARIA 29 DE BOGOTÁ Y 3361 DEL 23-11-1993 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ, Y ADQUIRIO POR COMPRA A MUNERA LEON JOSE POR ESCRITURA N. 2814 DEL 11-11-1992 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 050-40127757. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO Y EN MAYOR EXTENSION DE CORREDOR Y RESTREPO LTDA POR LA ESCRITURA N. 6403 DEL 29-11-1986 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0923784.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) LOTE B
2) CARRERA 16B 1B-61 CASA 58

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S): (En caso de integración y otros)
50S-40173793

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha: 7/12/1993 Radicación: 1994-15247

DOC: ESCRITURA 3362 DEL: 23/11/1993 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha: 3/3/1994 Radicación: 1994-15249

DOC: ESCRITURA 942 DEL: 23/2/1994 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha: 1/8/1994 Radicación: 1994-52799

DOC: ESCRITURA 1342 DEL: 21/5/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.700.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVANTA - V.I.S. CON SUBSIDIO

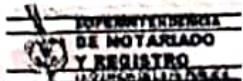
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA. NIT# 20

A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CCM: 41034980 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha: 1/8/1994 Radicación: 1994-52799

DOC: ESCRITURA 1342 DEL: 21/5/1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40173954

Certificado Generado con el Pin No: 4841526666547574

Impreso el 14 de Noviembre de 2014 a las 04:23:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X
A: BANCOLOMBIA S.A. (ANTES CONVAI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.) NIT# 12

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/8/1994 Radicación 1994-52799
DOC: ESCRITURA 1342 DEL: 21/5/1994 NOTARIA 11 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.711.710

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/8/1994 Radicación 1994-52799
DOC: ESCRITURA 1342 DEL: 21/5/1994 NOTARIA 11 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X
A: FAVOR SUYO DE CLAUDIA LILIANA PEÑA CHAVEZ Y DE LOS HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/12/1997 Radicación 1997-109811
DOC: OFICIO 859 DEL: 21/12/1997 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 502 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/3/2007 Radicación 2007-32366
DOC: ESCRITURA 174 DEL: 24/1/2007 NOTARIA 11 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.711.710
Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - // HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA
A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/6/2010 Radicación 2010-58714
DOC: OFICIO 795 DEL: 19/5/2010 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI
A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 9/8/2010 Radicación 2010-74591
DOC: OFICIO 1377 DEL: 27/7/2010 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO - NO. 303-10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960



Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4841526666547574

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superrontanacion.gov.co con su número de PIN

5764

ESTADO DE COLOMBIA
SUSPUESTA Y OFICINA BOGOTÁ D.C.
EDUARDO ENRIQUE GUZMAN U
NOTARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40173954

Impreso el 14 de Noviembre de 2014 a las 04:23:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAVEZ FORERO DIANA MARCELA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 13/7/2012 Radicación 2012-65346
DOC: OFICIO 512 DEL: 28/5/2012 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 10

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - N.303-10
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X
A: CHAVEZ FORERO DIANA MARCELA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 24/12/2013 Radicación 2013-126407
DOC: ESCRITURA 4320 DEL: 17/12/2013 NOTARIA ONCE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X
A: FAVOR DE SUS HIJOS NELSON JAVIER Y CLAUDIA LILIANA PE/A CHAVES HOY MAYORES DE EDAD

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 24/12/2013 Radicación 2013-126411
DOC: ESCRITURA 4278 DEL: 13/12/2013 NOTARIA ONCE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 1839.000
Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. (ANTES CÓNVIA) BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
A: CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA CC# 41634960 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 7/2/2014 Radicación 2014-12178
DOC: ESCRITURA 43 DEL: 15/1/2014 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 700.000
Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 800903936
A: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 1 Radicación: 1995-7781 Fecha: 11/10/1995
DIRECCION CORREGIDA VALE.

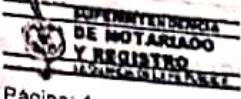
Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 2 Radicación: CR2009-QF3783 Fecha: 21/2/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. N°. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro. corrección: 3 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13/2/2014

SE incluye NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. N°. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4841526666547574

Nro Matricula: 50S-40173954

Impreso el 14 de Noviembre de 2014 a las 04:23:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2014-609380 ;FECHA:14/11/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: EDGAR JOSE WAMEN AYUB





281

WK

1924949

5764

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL
CIENTO VEINTINUEVE (#4.129).
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A.
CARLOS HERNANDO RAMIREZ RINCON.
MUNICIPIO: MEDELLIN.

NOTARIAL
BANCOLOMBIA S.A.
NOTARIO: DR. J. CARLOS GONZALEZ U.

Notario de J. Carlos González Hernández

LC

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a ocho (8) de agosto de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VILLEJO TOBON, compareció el doctor Luis Fernando Montoya Cusso, mayor de edad, vecino de Medellin, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, obrando en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento, confiere PODER ESPECIAL a CARLOS HERNANDO RAMIREZ RINCON, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.404.536 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

- 1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A.
- 2) Suscribir las correspondientes escrituras públicas de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PEÑA CHAVES.

aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A. -----
3) Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere
lugar a ellas. -----

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar los actos,
documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal
cumplimiento del mandato conferido. -----

TERCERO: La vigencia del presente poder está determinada por el
tiempo que BANCOLOMBIA S.A. considere necesario. -----

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene
de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de
todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar
o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su
aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume
ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas
con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal
caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una
nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial
y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento,
aprobó y firma en señal de asentimiento. -----

Derechos notariales \$ 51.460.00. -- Aporte a Superintendencia
Fondo Nacional del Notariado \$5.850. Iva \$ 8.234.00. -- Resolución
6.810 de 2004. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial
distinguidas con los números: WK 1924949 y 1924950. Así se
firman:

ESPAZIO EN BLANCO

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Capital Privado (Antioquia)

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escriptura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escriptura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998). Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escriptura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Jorge Londoño Saldaña
Fecha de Posesión: 01/03/1996

Gonzalo De Jesús Toro Bridge
Fecha de Posesión: 01/12/1998

Federico Guillermo Ochoa Barrera
Fecha de Posesión: 28/09/1998

Luis Fernando Monroy Cusso
Fecha de Posesión: 24/06/1998

IDENTIFICACION

CC - 8280641

CC - 71579251

CC - 17199536

CC - 70105086

CARGO

Presidente

Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional

Vicepresidente Ejecutivo

Vicepresidente de Operaciones

Colombia S.A.



3

WK

192495

Viene de la hoja notarial distinguida
número: WK 1924949.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO *verba lugre*
REPRESENTANTE LEGAL DE:
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8



NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

COPIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC. BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7	
NOMBRE	IDENTIFICACION
Olga Lucia Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545721
Javier Humberto Alarcón Bolero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 6731296
Alejandro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42887911
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 1708872
Claudia Patricia Rueda Montoya Fecha de Posesión: 02/08/1998	CC - 10224484
Ana María Soucarré Viudez Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 42089324
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 70124901
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 41716073
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 16690260
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 91232089
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 14971239
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 32608444
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 73107562
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	
Hán Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	

BC. BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Página 3 d

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC - BANCOLOMBIA S.A.

NOMBRE

Jaime Alberto Velásquez Bolero
Fecha de Posesión: 27/02/1997

Delfín Pérez Esguerra
Fecha de Posesión: 21/10/1999

Luis Carlos Amaya López
Fecha de Posesión: 04/11/1999

Roberto Vergara Ortiz
Fecha de Posesión: 20/05/2004

Clara Inés González Saldarriaga
Fecha de Posesión: 16/06/1999

Sol Beatriz Jaramillo Tamayo
Fecha de Posesión: 29/10/1999

Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo
Fecha de Posesión: 20/02/1997

Leonardo Uribe Correa
Fecha de Posesión: 17/02/1992

Edgar Alba Zambrano
Fecha de Posesión: 28/11/2001

José Rodrigo Arango Echeverri
Fecha de Posesión: 22/11/1996

Jorge Andrés Isaza Belancur
Fecha de Posesión: 19/10/2001

Héctor Felipe Rojas Guzmán
Fecha de Posesión: 19/03/1999

Gian Piero Celia Martínez-Aparicio
Fecha de Posesión: 09/09/1996

Gabriel Jaime Agudelo Tobón
Fecha de Posesión: 04/01/1999

Hernán Darío Ramírez Giraldo
Fecha de Posesión: 24/06/1998

Jairo Miguel Burgos De La Espriella
Fecha de Posesión: 24/06/1998

Rafael Fernando Polo Quintana
Fecha de Posesión: 01/07/2004

Juan Carlos Pulido Castro
Fecha de Posesión: 06/12/2001

José Manuel Pérez Montoya
Fecha de Posesión: 24/08/1998

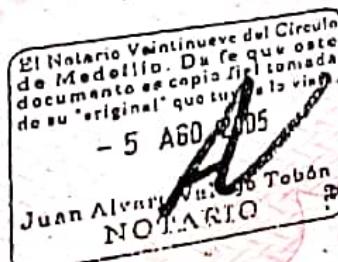
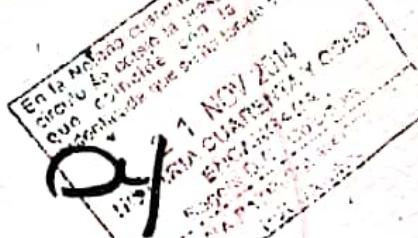
IDENTIFICACION	CARGO
CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial Corporativa Región Bogotá
CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Bogotá y Sabana
CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
CC - 58342878	Vicepresidente - Secretario General
CC - 19374698	Gerente Regional Banca Intermedia Región Bogotá y Centro
CC - 771012951	Gerente Regional de Banca Personal Antioquia
CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Región Antioquia Zona Oeste
CC - 16877688	Gerente Regional Banca Intermedia Región Centro
CC - 8736028	Gerente Banca Empresarial Norte
CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología
CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión
CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Personal en la Región Bogotá
CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Personal E Intermedia Región Centro
CC - 19166530	Nota: Deberá presentar el original de este documento en contra de la vía de su "original" que tuvo

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yara Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedias Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Morena Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal e Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal e Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impuesta por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Es mi copia que se expide tomada de original de la
Escritura Pública Número 4129 de fecha
AGOSTO 8-2005. Consta de (4)
hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.
El suscrito Notario Veintinueve del Circuito de Medellín
Certifica que el presente poder no ha sido revocado
total o parcialmente y en consecuencia se encuentra
vigente en esta Notaría. Medellín. 10 MAR 2006

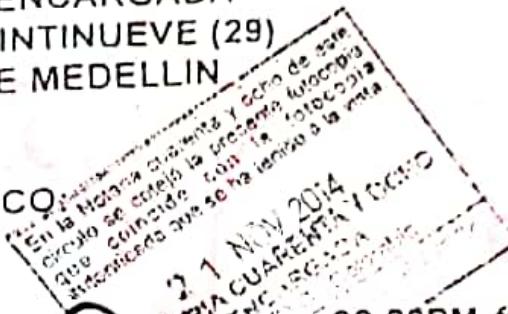


Notaría 29

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA-NOTARIO
NIT. 79.389.928-7

COMO NOTARIA ENCARGADA
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICO



que el dia 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 siendo las 02:00PM fue revisado el original de la Escritura Pública Nro. 4.129 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2.005 de esta Notaria mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT Nro. 890.903.938-8 obrando en nombre propio le confirió PODER ESPECIAL a CARLOS HERNANDO RAMIREZ RINCON identificado con CEDULA Nro. 79.404.536 para que en su nombre y representación celebre o ejecute todos los actos o contratos señalados en la Escritura Pública anteriormente mencionada, y a la fecha no se encontró nota alguna de Revocatoria, Adición, Modificación ni Sustitución.



MARITZA JANNETH GABRIELERO DUITAMA
NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN (E)

NOTARIA 48

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO.

NIT: 19.231.886-9

Av. Caracas No 75 – 77 BOGOTA D.C

PBX- 345-75-58

Correo electrónico

Notaria48bogota@gmail.com

ESPACIO EN

BLANCO

NOTARIA 48

5764

PODER ESPECIAL

Yo, **CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Madrid, España, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.634.960 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Viuda con sociedad conyugal disuelta y liquidada, sin unión marital de hecho, obrando en mi nombre y representación, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a **MARIA EMMA CHAVEZ DE LEMUS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.473.065 expedida en Bogotá D.C., para que VENDA el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL EXISTENTE, CASA MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), DEL LOTE BIFAMILIAR NÚMERO CATORCE B (14 B), MANZANA H**, que hace parte de la URBANIZACIÓN CIUDADELA PASEO REAL DE SOACHA, ubicada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana ANTES: en la Carrera 16 B No. 1 B - 61, ACTUALMENTE: CALLE 23 SUR No. 15 D - 77, e identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40173954 y la Cédula Catastral Número 010108140028000.

Mi apoderada queda facultada para: Firmar la Escritura de Compraventa, pudiendo Actualizar Nomenclatura, linderos, cabidas, y efectuar las demás declaraciones pertinentes a fin de enajenar el inmueble; ratificarla, aclararla, modificarla, si fuere el caso; recibir el valor de la venta, firmar los documentos que requiera BANCOLOMBIA para perfeccionar el crédito otorgado a EL COMPRADOR y en general, realizar cualquier acto como si estuviera presente.

APROBADO, RECIBIDO, AÑO DE 2004
SANTO DOMINGO ENERO 2004
SANTO DOMINGO, 2004
NOTARIO EN
SANTO DOMINGO, 2004
NOTARIO EN
SANTO DOMINGO, 2004

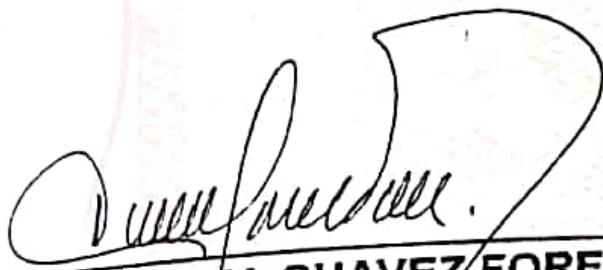
Cedena S.A. N° 00000000000000000000000000000000

5764

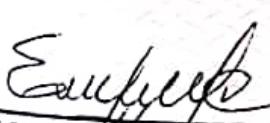
Además manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi estado civil es Viudá con sociedad conyugal disuelta y liquidada, sin unión marital de hecho, y autorizo a mi apoderada para declararlo y para declarar bajo la gravedad de juramento que el inmueble objeto de la venta, NO está afectado a vivienda familiar. Todo lo anterior para efectos de dar aplicación a la ley 258 de 1996.

Notaria Juliana Fajardo Pineda D.C.
C.D.G.R. Enviado en escaneo

Para constancia, reconozco el contenido del documento, así como mi firma, a los 14 días del mes de Agosto de 2014.


CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO
C.C. 41.634.960 de Bogotá D.C.

Acepto,


MARIA EMMA CHAVEZ DE LEMUS
C.C. 41.473.065 de Bogotá D.C.

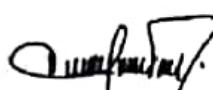
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

MADRID - ESPAÑA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

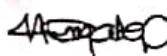
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de MADRID el 14 agosto 2014 01:37 PM compareció ante el cónsul: CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 41634960, BOGOTA, quien manifestó que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que asume el contenido del mismo. Con destino a: AUTORIDAD COLOMBIANA.
El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.



Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
NATALIA GONZALEZ AYERBE
ENCARREGADO DE FUNCIONES CONSULARES
Firmado Digitalmente

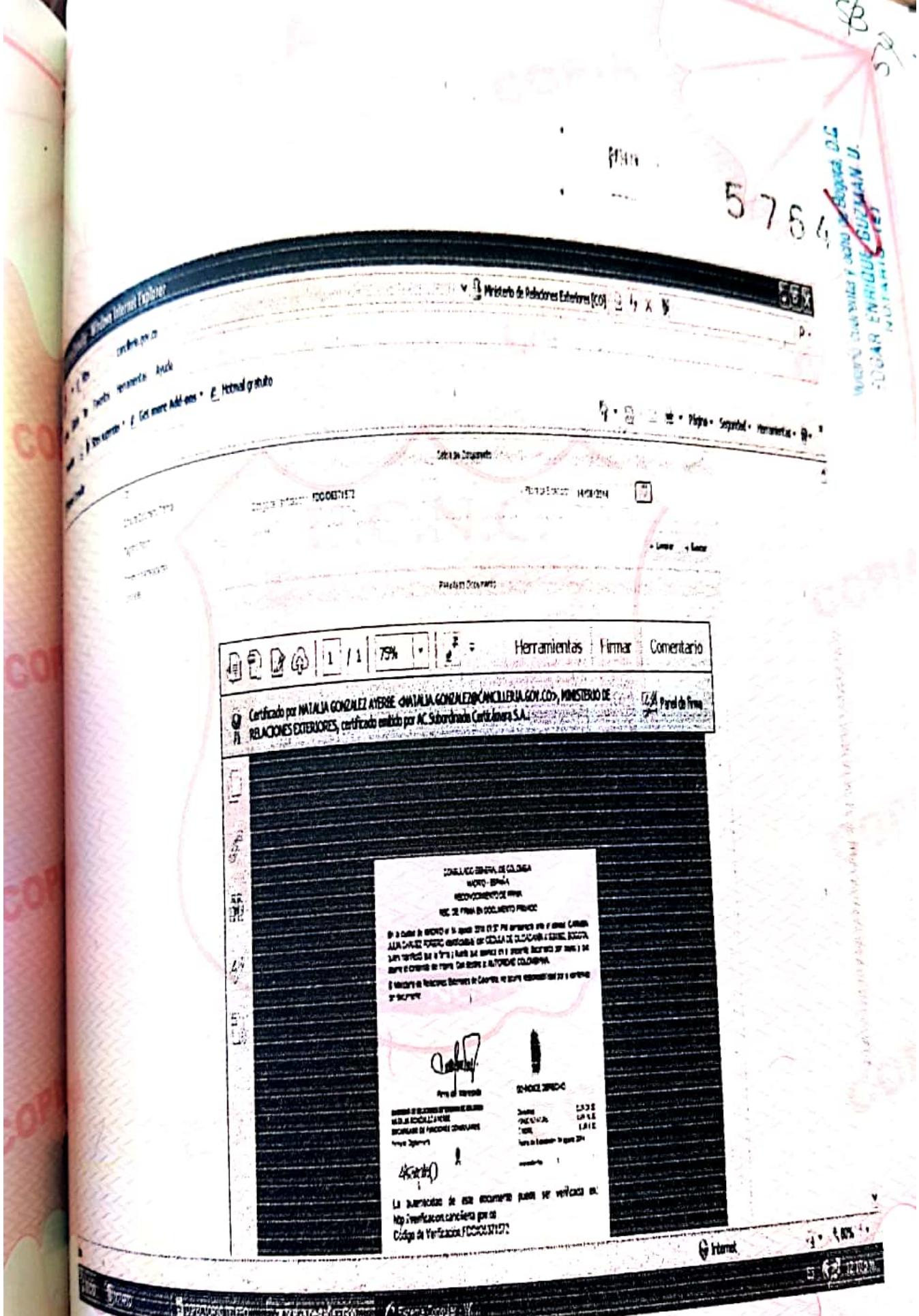
D2-ÍNDICE DERECHO

Derechos	EUR 24,00
FONDO ROTATORIO	EUR 18,00
TIMBRE	EUR 8,00

Fecha de Expedición: 14 agosto 2014

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>
Código de Verificación:FDO106371572



5764



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.764
SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (5.764);
DE FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014,
DICTADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

Suspicie

MARIA EMMA CHAVEZ DE LEMUS

C.C. No. 41473065 Bogotá
TEL. No. 5414970 - 3115077808
DIRECCION Calle 74 Bis #83-04
OCCUPACION Hogar

E-MAIL:

En representación de CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO



NELSON JAVIER PÉÑA CHAVES

C.C. No. 79.602.986
TEL. No. 271792 / 3006841840
DIRECCION Calle 134 # 50a-81 T.B De 702

OCCUPACION Director financiero.

ESTADO CIVIL: Unión Libre

E-MAIL: Nelson-pch@archivo.com



[Signature]
ANA LAURA CHIRINOS ARAUCO



C.E. No. 3411270
TEL. No. 2711792

DIRECCION Clle 134 # 59A- 81 T-3 Ap. 702

OCCUPACION Independiente.

ESTADO CIVIL: Unión Libre E-MAIL: analaurita.ch@icloud.com

[Signature]
CARLOS HERNANDO RAMÍREZ RINCÓN

C.C. No. 79404536 de Bogotá D.C.

BANCOLOMBIA S.A.

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48), = E =



DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN /

SAP/ U-HIP NELSON JAVIER PEÑA CHAVES (T. NOV. 21)

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48)
DEL CHICO DE BOGOTÁ

ESCRITURACION	
Nombre:	Sandra Alvarez
Identidad:	Dpto. por
Revicio:	Nel

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO
5764 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 TOMADA DE SU
ORIGINAL ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL
MERITO EJECUTIVO DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL
DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A: BANCOLOMBIA S.A.
EN 24 HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY

26 NOV 2014



ELABORÓ AX

NOTARIA

5764



FORMATO DE CALIFICACION
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40173954	CÓDIGO CATASTRAL	010108140028000
UBICACIÓN DEL PREDIO	SOACHA	MUNICIPIO	VEREDA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CINCUENTA Y OCHO (58), DEL LOTE BIFAMILIAR NÚMERO CATORCE B (14 B), DE LA MANZANA H, UBICADO EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA 23 SUR No.15 D - 77	
RURAL			
DOCUMENTO			
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN
EP	5764	21-11-14-	NOTARIA 48
CIUDAD			
BOGOTA D.C.			

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0904	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	- 0 -
0125	COMPROVENTA	\$50.000.000
0205	HIPOTECA ABIERTA	\$35.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CARMEN JULIA CHAVEZ FORERO		C.C. 41.634.960
NELSON JAVIER PEÑA CHAVES		C.C. 79.602.986
BANCOLOMBIA S. A.		NIT. 890.903.938-8



FIRMA DEL FUNCIONARIO

76
62
Planta de la D.C.
• Jardín de la D.C.
• Tercera etapa
• Edificio de la D.C.
• Oficina de la D.C.

2 DIC. 2012

5 DIC. 2012

5 DIC. 2012

en en

ira, EN

no sín

la el

— —

FORMULARIO DE CORRECCIONES

SA
63
Impreso el 26 de Enero de 2015 a las 02:01:59 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

C2015-813 se Corrigieron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40173954

REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: 2575401010000081400280000
DACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION
DEL INMUEBLE

A 16B 1B-61 CASA 58
35 #15 D 77

Nro 16 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-106943
ESCRITURA 5764 del: 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
CON: 0125 COMPROVENTA (MODO DE ADQUISICION)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

REFORERO CARMEN JULIA
CHAVEZ NELSON JAVIER

41634960
79602986 X

RES:
Nro Salve: 2 Fecha Salve: 26-01-2015

APPELLIDO CHAVEZ CON Z SI VALE LEY 1579/12 ART.59.OGF-COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Del Registrador Delegado

LA FIRMA DE LA FE PUBLICA

CORREC61,

B
BO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Diciembre de 2014 a las 04:06:13 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

2014-106943 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40173954

REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

SOACHA

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

No. Catastro: 25754040100000814002800000000

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

EL INMUEBLE

16B 1B-61 CASA 58

S #15 D 77

Nro 15 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-106943
ESCRITURA 5764 del: 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

VALOR ACTO: \$

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

FORERO CARMEN JULIA

41634960 X

Nro 16 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-106943

ESCRITURA 5764 del: 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

FORERO CARMEN JULIA

HAVEZ NELSON JAVIER

41634960

79602986 X

Nro 17 Fecha: 28-11-2014 Radicacion: 2014-106943

ESCRITURA 5764 del: 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.
ACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 35.000.000 (GRAVAMEN)

VALOR ACTO: \$

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

HAVEZ NELSON JAVIER

COMBIA S.A.

79602986 X

8909039388

LA FIRMA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Calificador

	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

09 DIC 2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

253

Certificado generado con el Pin No: 190411814219627137
Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 08:10:26 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Nro Matrícula: 051-62927

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

TIPO REGISTRAL: 051 .SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 19-03-1994 RADICACIÓN: 1994-15249 CON: ESCRITURA DE: 23-02-1994
Nº DEL FOLIO: 2575401010000814002800000000 COD CATASTRAL ANT: 25754010108140028000

ESTADO: ACTIVO

INFORMACIÓN TRASLADO DE MATRÍCULA

DOCUMENTOS LEGALES

MOVIMIENTO(S) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

MOVIMIENTO(S) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

MOVIMIENTO(S) de Traslados Circulo Origen: 50S BOGOTÁ ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40173954

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

OPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

DETALLE: Dato en ESCRITURA Nro 942 de fecha 23-02-94 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE B con área de 33MTS2 (SEGUN DECRETO 1711
10684). BIFAMILIAR 14 MANZANA H

COMENTARIO:

MOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROVISOC LTDA POR ESCRITURA N. 6419 DEL 13-07-1993 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA
AL FOLIO 050-40154935. REALIZO DIVISION MATERIAL ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LAS ESCRITURAS NS. 7837 DEL 24-08-1993 NOTARIA
29 DE BOGOTA Y 3361 DEL 23-11-1993 NOTARIA 41 DE BOGOTA, Y ADQUIRIO POR COMPRA A MUNERA LEON JOSE, POR ESCRITURA N. 2814 DEL
1992 NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40127767.-ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO Y EN MAYOR EXTENSION DE
TERRENO Y RESTREPO LTDA POR LA ESCRITURA N. 6403 DEL 29-11-1966 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA HOY AL FOLIO 050-0623784.-
1(S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-40173793

OPCIÓN DEL INMUEBLE

PREO: SIN INFORMACIÓN

TEB

OPERA 16B 1B-61 CASA 58

ALLEZ S #15 D 77

OPCIÓN: Nro 001 Fecha: 07-12-1993 Radicación: 84347
OPCIÓN: Nro 002 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 1994-15249

OPCIÓN: Nro 003 Fecha: 23-11-1993 NOTARIA 41. DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

OPCIÓN: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

OPCIÓN: X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto

OPCIÓN: PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

OPCIÓN: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

OPCIÓN: Nro 001 Fecha: 07-12-1993 Radicación: 84347

OPCIÓN: Nro 002 Fecha: 03-03-1994 Radicación: 1994-15249

VALOR ACTO: \$

OPCIÓN: Nro 003 Fecha: 23-11-1993 NOTARIA 41. DE BOGOTA

OPCIÓN: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

259

Certificado generado con el Pin No: 190411814219627137

Nro Matricula: 051-62927

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 08:10:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
NOTARIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL. PROVISOC. LTDA

X

OCION: Nro 003 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

SCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,700,000

IFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NOTARIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

RAVEZ FORERO CARMEN JULIA

NIT# 20
CC# 41634960 X

OCION: Nro 004 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

SCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

IFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X
NIT# 12

OCION: Nro 005 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

SCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,711,710

IFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

LA DE VIVIENDA MILITAR

OCION: Nro 006 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 1994-52799

SCRITURA 1342 DEL 21-05-1994 NOTARIA 11 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

IFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

RAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

RAVEZ FORERO CARMEN JULIA
Y POR SUYO, DE CLAUDIA LILIANA PEA CHAVEZ Y DE LOS HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

OCION: Nro 007 Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-109811

OFICIO 859 DEL 02-12-1997 JUZGADO 1 C. MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

IFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonddepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

255

Código generado con el Pin No: 190411814219627137

Nro Matricula: 051-62927

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 08:10:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MEZ FORERO CARMEN JULIA

CON: Nro 008 Fecha: 30-03-2007 Radicación: 2007-32366

SCRITURA 174 DEL 24-01-2007 NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C.

CC# 41634960 X

VALOR ACTO: \$1,711,710

Anotación No: 5

SPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES // HIPOTECA

MAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

MEZ FORERO CARMEN JULIA

CON: Nro 009 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-58714

SCRITURA 755 DEL 19-05-2010 JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE SOACHA

Anotación No: 7

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO

MAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUCION DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

MEZ FORERO CARMEN JULIA

CON: Nro 010 Fecha: 09-08-2010 Radicación: 2010-74591

SCRITURA 1377 DEL 27-07-2010 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO NO. 303-10

MAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960

MEZ FORERO DIANA MARCELA

CON: Nro 011 Fecha: 13-07-2012 Radicación: 2012-65346

SCRITURA 512 DEL 28-05-2012 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

Anotación No: 10

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL N.303-10

MAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960

MEZ FORERO DIANA MARCELA

CON: Nro 012 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-126407

SCRITURA 4320 DEL 17-12-2013 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Anotación No: 6

SPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PATRIMONIO DE FAMILIA

ZJ6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.serviciodenotariado.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Este generado con el Pin No: 190411814219627137

Nro Matricula: 051-62927

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 08:10:26 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FORERO CARMEN JULIA

JESUS HIJOS NELSON JAVIERY CLAUDIA LILIANA PE/A CHAVES HOY MAYORES DE EDAD.

CC# 41634960 X

CON: Nro 013 Fecha: 24-12-2013 Radicación: 2013-126411

ESCRITURA 4278 DEL 13-12-2013 NOTARIA ONCE DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,939,000

Nota anotación No: 4

IFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COLOMBIA S.A. (ANTES CONVAI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.)

FORERO CARMEN JULIA

CC# 41634960 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la ley pública

CON: Nro 014 Fecha: 07-02-2014 Radicación: 2014-12176

ESCRITURA 43 DEL 15-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$700,000

Nota anotación No: 1

IFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8909039388

COLOMBIA S.A.

MOTORA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PROVISOC LTDA."

CON: Nro 015 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-106943

ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

IFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 41634960 X

FORERO CARMEN JULIA

CON: Nro 016 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-106943

ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

IFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 41634960

CHAVEZ FORERO CARMEN JULIA

CC# 79602986 X

CHAVES NELSON JAVIER

CON: Nro 017 Fecha: 28-11-2014 Radicación: 2014-106943

ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

IFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA

SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CC# 41634960

CHAVES NELSON JAVIER

CC# 79602986 X

ESCRITURA 5764 DEL 21-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

257

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrhotonddepago.gov.co/certificado

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pin No: 190411814219627137

Nro Matrícula: 051-62927

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 08:10:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SACACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 35.000.000

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CHAVES NELSON JAVIER

CC# 79602986 X

COLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

CON: Nro 018 Fecha: 31-05-2017 Radicación: 2017-051-6-9550

CON: 00174 DEL 17-02-2017 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE SOACHA DE SOACHA

SACACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-010

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COLOMBIA S.A.

CHAVES NELSON JAVIER

NIT# 8909039388

CC# 79602986 X

ITAL DE ANOTACIONES: *18*



DADES: (Información Anterior o Corregida)

CON Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-34913 Fecha: 26-12-2014
EGIDO APELLIDO CHAVES SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF.COR32
CON Nro: 16 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-813 Fecha: 26-01-2015
EGIDO APELLIDO CHAVEZ CON Z SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OGF-COR61
CON Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 1995-7781 Fecha: 11-10-1995
CON CORREGIDA VALE.
CON Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21-02-2009

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008
CON Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014
ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Código generado con el Pin No: 190411814219627137

Nro Matrícula: 051-62927

Impreso el 11 de Abril de 2019 a las 08:10:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El usuario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

D: Realtech

2019-051-1-42644

FECHA: 11-04-2019

DO EN: BOGOTA

rador: GUILLERMO TRIANA SERPA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 N° 12A-46 Piso 2º
Teléfono: 722-8199

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Soacha - Cundinamarca, hoy veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 11:00 de la mañana, fecha y hora señaladas mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo la DILIGENCIA SECUESTRO en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-010 de BANCOLOMBIA S.A. contra NELSON JAVIER PEÑA CHÁVEZ, el Señor Juez Segundo Civil Municipal de la localidad procede a constituirse en audiencia pública, la cual se declara abierta. Se hace constar por parte del titular del Juzgado, que no se designa secretaria Ad hoc, toda vez que por la cantidad de trabajo que actualmente existe en este despacho no se cuenta con suficiente personal para atender la diligencia. Al despacho se hace presente la Dra. DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO, identificada con C.C. 39.762.255 y T.P. 103.178 del C.S.J., quien presenta poder de sustitución para la diligencia otorgado por el apoderado de la parte actora Dr. CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS. De igual manera la empresa designada como secuestre ADMINISTRACION LEGAL S.A.S., representada por el señor CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES, con C.C. 9.270.062 de Mompos, según documentos anexos, quien le otorga poder a la señora AURA MARIA CHAMBO, con C.C. 20.524.782, a quien se le posesiona como secuestre, y quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando debidamente posesionada y aporta como dirección de notificación la CARRERA 8 No 12-39, PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA, CEL. 3112685576. Quedando debidamente posesionado en el cargo. Acto seguido el personal del despacho se traslada a la CALLE 23 SUR N° 15D-77 antes CARRERA 16B N° 1B-61 CASA 58, LOTE 14B, URBANIZACION CIUDADELA PASEO REAL, DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA. Una vez en el sitio se constata que el inmueble se encuentra desocupado, deshabitado y en avanzado estado de abandono. La apoderada de la parte actora manifiesta: Respetuosamente solicito al Juzgado se ordene el ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE. De conformidad con lo solicitado, verificado que el inmueble se encuentra desocupado y abandonado y cumplidos los requisitos del Art.112 y del 113 del C.G, del p. SE DECRETA EL ALLANAMIENTO OBJETO DE LA DILIGENCIA. Para el efecto se encuentra presente el señor ELVER ALEXEI OCHOA CARDONA, con C.C. N°79.746.497 de Bogotá, quien cumplirá la labor de cerrajería. Se inicia dicha labor siendo la hora de las 12:05 P.M. Se procede a ingresar al inmueble siendo la hora de las 12:30 P.M. constatando que el inmueble está desocupado y deshabitado. Se alindera el bien, indicando que los linderos de este coinciden con los que aparecen en las hojas Aa 018403413 vuelo y frente y Aa 018403414 frente, de la copia de la E.P. N°.5764 del 21 de noviembre de 2014 de la Notaría 48 de Bogotá, que obra en el expediente. Se trata de una casa de habitación de dos pisos, con puerta de ingreso en lámina y con estas dependencias: En el PRIMER PISO sala comedor, debajo de la escalera espacio, cocina - con mesón y lavaplatos, puerta metálica de acceso al patio, donde -

pag. 2

hay un lavadero, el patio está cubierto con teja plástica, cercha metálica, escaleras al SEGUNDO NIVEL donde hay dos alcobas, techos en teja de eternit al interior en listón de madera, un baño con sus elementos principales con enchape en zona húmeda, pisos del bien en cemento, paredes pañetadas y pintadas, techo del primer nivel en placa de eternit y segundo en teja de eternit. Servicios de agua, - luz y gas sin constatar su estado de pago y funcionamiento. Se hace constar que el inmueble está en pésimo estado. Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: solicito al Juzgado se ordene el secuestro del inmueble. De conformidad con lo solicitado, siendo procedente y tratándose del mismo objeto de la diligencia y de la hipoteca y no presentándose oposición legal para resolver, EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN DESCRITO Y ALINDEPADO Y DE EL SE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL A LA SEÑORA SECUESTRE, a quien se le fijan como hon, se corrige, gastos la suma de \$240.000.00 los que serán cancelados por cuenta de cobro presentada en la firma AECSA en Bogotá. La secuestre manifiesta: recibo el bien en el estado en que se encuentra y procedo a administrarlo. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma por los que en ella intervienen.

EL JUEZ,

JUAN PAUL NUÑEZ ARIAS

LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA (S),

Dora C Dotor
DORA CECILIA DOTOR MAYORDOMO

LA SECUESTRE,

Aura Maria Chumbo
ADMINISTRACION LEGAL SAS

EL CERRAJERO,

Elver Albe Ochoa Cardona